



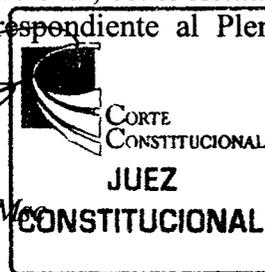
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0028-11-TI

JUEZ PONENTE: *Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito DM., 04 de diciembre de 2012, a las 11:00.- VISTOS: En virtud del resorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez ponente, y una vez recibida la causa en este despacho el 03 de diciembre de 2012 a las 09:58 (Fojas 22 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, artículos 18 y 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **avoco** conocimiento del **caso No. 0028-11-TI**, remitido por el **Dr. Alexis Mera Giler, en calidad de Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República**, para el control constitucional del **Convenio de Seguridad Social a suscribirse entre la República del Ecuador y la República del Perú**, suscrito en la ciudad de Lima el 22 de julio de 2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al Dr. Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, en la casilla constitucional No. 001. **SEGUNDO.-** Téngase por legitimada la comparecencia del Dr. Alexis Mera. **TERCERO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al señor doctor Wilfrido Sagñay Patarón, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ PONENTE



Lo certifico, Quito DM., 04 de diciembre de 2012, las 11:00.

Dr. Wilfrido Sagñay Patarón
ACTUARIO

